



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (01 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 639

FECHA	02 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE	YESIKA MARÍA RINCÓN HENAO
DEMANDADO	NORBey GUSTIN CABRERA
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00255-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que en cumplimiento del auto que antecede, el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial, por medio del cual manifiesta estar de acuerdo que el presente proceso se adelante de mutua acuerdo como lo solicita la parte pasiva, pero referente de la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso.

En consecuencia, ante lo manifestado por las partes fuera prudente emitir sentencia de plano, sin embargo, con antelación a ello, se hace necesario requerir a las partes para que dentro del término de 10 días, se sirvan allegar el acuerdo referente a las obligaciones de los menores de edad, esto es a quien corresponde el cuidado de los hijos, los alimentos, y visitas, atendiendo a su voluntad de tramitar el presente proceso por mutuo acuerdo, máxime cuando se indica que existió un acuerdo verbal o en su caso, de haberse tramitado en otra instancia se allegue el mismo.

Por Secretaría, infórmese al despacho una vez vencido el término otorgado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Código de verificación: **56ef594f854af69200e4104607737b033c78d441c2e6de965ea76ff862b2eae3**
Documento generado en 02/06/2023 12:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>